CONSTANCIA SECRETARÍAL: Informo al señor Juez que en el presente proceso el apoderado de oficio designado mediante auto del 28 de octubre de 2020, para representar los intereses de la parte demandante no se ha pronunciado sobre la aceptación de su nominación, pese a haberse entregado la comunicación virtual que le fuera remitida en éste sentido, el pasado 29 de octubre, y ser requerido en una primera ocasión mediante de auto del 17 de noviembre de 2020 y ser comunicado mediante oficio del 18 de noviembre de 2020 a saber:

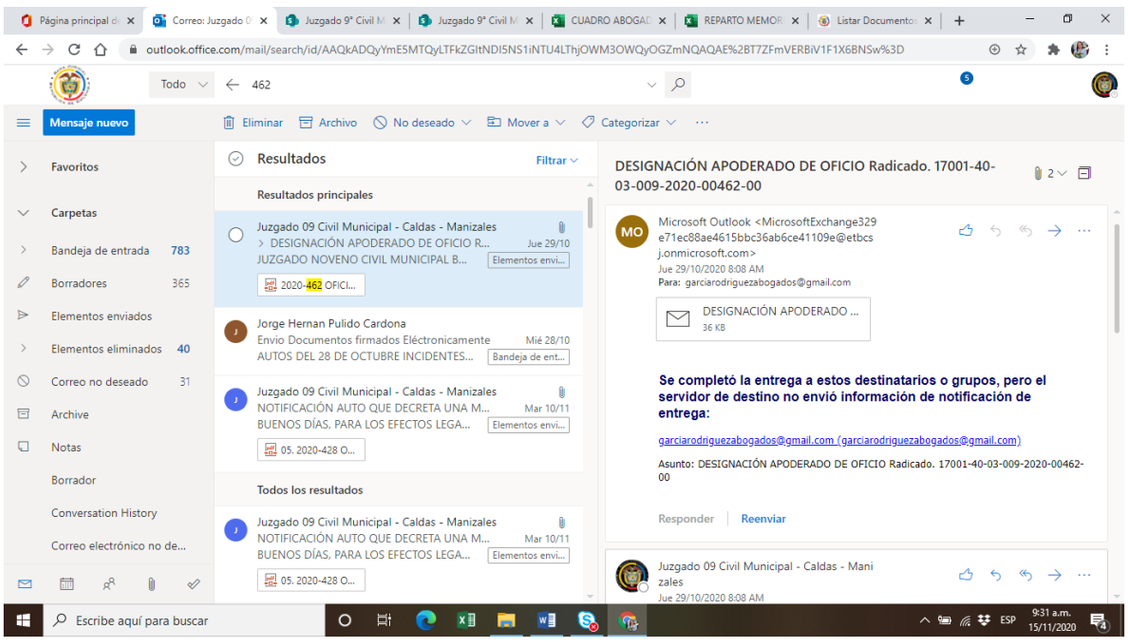

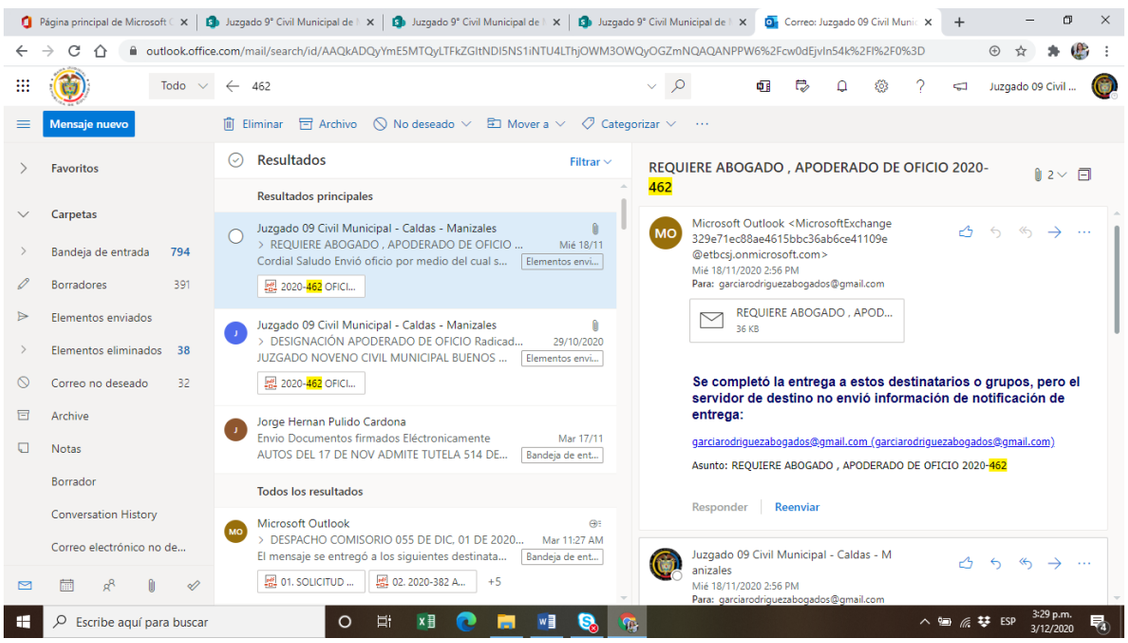

Manizales, diciembre 04 de 2020,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

RADICADO: 170014003009-2020-00462-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia de secretaría que antecede en el presente trámite de amparo de pobreza concedido a la señora **Gloria Elena López Porres** se dispone requerir al abogado designado como apoderado de oficio de la parte demandante, esto es, al Dr. Carlos Andrés García Vanegas, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal designación o presentando las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad a los oficios No. 1855 , 1968 de octubre 28 y noviembre 18 de 2020 respectivamente que le fuera remitido en tal sentido a la dirección electrónica registrada - garciarodriguezabogados@gmail.com - entregada el 29 de octubre y 18 de noviembre del presente año, según reporte generado por el receptor de la plataforma del correo institucional del Despacho *(Véase constancia secretarial dejada en antelación)*.

Se advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones económicas y disciplinarias a que hubiere lugar y para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 153 de diciembre 07 de 2020.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5008775099c80efd9e70ce8d82bd30569c9d91cdd57f37da505239d6e645887d**
Documento generado en 04/12/2020 07:56:33 a.m.